INFORME PARCIAL CONVENIO N° ICCU-648 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TREINTA Y SEIS CON LA VEREDA TUNJAQUE SECTOR LA MOYA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

Fecha: agosto de 2025

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

CONVENIO: La alcaldía municipal suscribió con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, el Contrato directo No. ICCU-CTO-648 DE 2024 el día 26 de noviembre de 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TREINTA Y SEIS CON LA VEREDA TUNJAQUE SECTOR LA MOYA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 106.000000) y a la fecha no se tienen adiciones, prorrogas u otras modificaciones.

OBRA: La alcaldía municipal suscribió con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TREINTA Y SEIS, el contrato de obra pública No. CONV SOLIDARIO-273-2025 el día 06 de mayo de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TREINTA Y SEIS SECTOR LA MOYA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU No. 648 DE 2024" por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($109.500.000 y a la fecha no se tienen adiciones ni prorrogas y el 05 de agosto de 2025 se firmó la suspensión No. 1, debido a que no ha entregado la confirmación y el afirmado por parte del municipio, por motivos de la temporada invernal que afecta al municipio.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No: 310 - 47 - 994000016226			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
Cumplimiento del contrato	25/06/2025	24/03/2026	$10.950.000
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/06/2025	24/09/2028	$21.900.000
Estabilidad y calidad de la obra	25/06/2025	24/09/2030	$32.850.000

PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 310 - 74 - 994000005790			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
Resp. civil extracontrac	13/09/2025	24/09/2025	$284.700.000

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato coligado al convenio No. ICCU-648 2024 es ejercida por el Secretario de Obras Públicas del municipio de La Calera y la del convenio con el ICCU es ejercida por un profesional idóneo de dicha entidad.

RESUMEN FINANCIERO.

El proceso de contratación directa firmado entre el Municipio de La Calera y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TREINTA Y SEIS con número del Contrato CONV SOLIDARIO-273-2025 firmo acta de inicio el 25 de junio de 2025, sin embargo, a la fecha no se han efectuados pagos.

RESUMEN AVANCE DE OBRA.

El Convenio Interadministrativo No. ICCU-648-2024 fue suscrito el día 26 de noviembre de 2024 entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de La Calera, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del 11 de diciembre de 2024 y con fecha de terminación prevista para el 24 de septiembre de 2025. En dicho marco, el Municipio se comprometió a adelantar de manera articulada con el Instituto las actividades técnicas, administrativas y financieras requeridas para el mejoramiento de la vía que comunica la vereda Treinta y Seis con la vereda Tunjaque, sector La Moya, de conformidad con los diseños y las especificaciones técnicas establecidas en las Normas de Ensayo de Materiales y en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes del INVIAS.

Durante el mes de diciembre de 2024, la Administración Municipal adelantó los trámites administrativos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio. A partir de enero de 2025 se incorporaron los recursos en el presupuesto municipal y en febrero del mismo año se dio inicio a la fase precontractual con el fin de seleccionar al ejecutor de la obra. Consciente de la importancia de que la comunidad participara directamente en el desarrollo del proyecto, el Municipio solicitó concepto jurídico tanto a la Oficina Jurídica Municipal como al ICCU sobre la posibilidad de celebrar un contrato directo con la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda Treinta y Seis. Dichas instancias emitieron concepto favorable y, con base en sus recomendaciones, en abril de 2025 la Secretaría de Obras Públicas adelantó el proceso precontractual empleando los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente. Como resultado, el día 06 de mayo de 2025 se suscribió el Convenio Solidario No. 273-2025 con la Junta de Acción Comunal de la vereda Treinta y Seis, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TREINTA Y SEIS SECTOR LA MOYA DEL

MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU No. 648 DE 2024".

Posteriormente, se suscribió el acta de socialización con la comunidad y el acta de inicio del contrato el 25 de junio de 2025, a partir de lo cual se iniciaron los trabajos preparatorios y las labores de acopio de materiales. La Administración Municipal, en articulación con la Junta de Acción Comunal, dispuso maquinaria amarilla en el tramo a intervenir con el fin de adelantar las actividades de conformación y afirmado. Sin embargo, la intensa temporada de lluvias que se ha presentado desde comienzos del año 2025 en la zona oriental del municipio, particularmente en la cuenca de los ríos Blanco y Bogotá, ha dificultado significativamente el desarrollo normal de las actividades programadas. Estas condiciones climáticas adversas han limitado la movilidad de volquetas y vehículos de carga pesada, han impedido el transporte oportuno de material granular y han restringido la operación de maquinaria pesada como el vibrocompactador y la motoniveladora, lo cual ha derivado en atrasos no imputables al Municipio. Incluso se ha debido acudir a jornadas de trabajo manual por parte de la comunidad para mejorar parcialmente el estado de la vía, realizando cuneteo y raspado de la calzada a fin de facilitar el acceso de los equipos.

A pesar de estas dificultades, se han adelantado actividades de conformación y afirmado en algunos sectores del tramo, las cuales han sido ejecutadas directamente por la Secretaría de Obras Públicas con apoyo de la comunidad. De igual manera, en el marco del Convenio Solidario No. 273-2025 se han venido desarrollando los acopios de materiales y las gestiones preliminares para la construcción de la placa huella, garantizando que, una vez las condiciones climáticas lo permitan, se pueda avanzar de manera sostenida en la ejecución del proyecto.

Es importante señalar que, paralelamente, la Administración Municipal recibió en junio de 2025 la entrega formal de una segunda motoniveladora marca New Holland RG140B, la cual estuvo fuera de servicio durante más de seis años y que, tras las labores de mantenimiento correctivo, se encuentra en fase de pruebas y operación. La puesta en funcionamiento de este equipo representa un fortalecimiento significativo para la capacidad operativa del Municipio en el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural, pues permitirá duplicar el alcance de las labores de conformación de vías.

No obstante los esfuerzos institucionales y comunitarios, la persistencia de la temporada invernal llevó a la Administración Municipal a declarar la calamidad pública mediante el Decreto No. 060 del 22 de agosto de 2025, situación que ha sido reconocida como un evento de fuerza mayor que afecta de manera directa la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 648-2024.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal informa que la obra ejecutada bajo el Contrato No. 273-2025 presenta a la fecha un avance físico del 3,18% que es debido a la presencia en sitio del 90% del material de la obra en acopios aledaños al sitio del proyecto, mientras que el Convenio ICCU-648-2024 registra un avance del 10%, porcentaje dentro del cual se incluyen las actividades de conformación y afirmado ya ejecutadas por parte del Municipio. Estos avances, aunque limitados en términos porcentuales, evidencian los esfuerzos institucionales y comunitarios por dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, aun en medio de las dificultades técnicas y ambientales derivadas de la ola invernal.

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proyecto contempla una placa huella de 3.9m de ancho y una longitud aproximada de 116m.

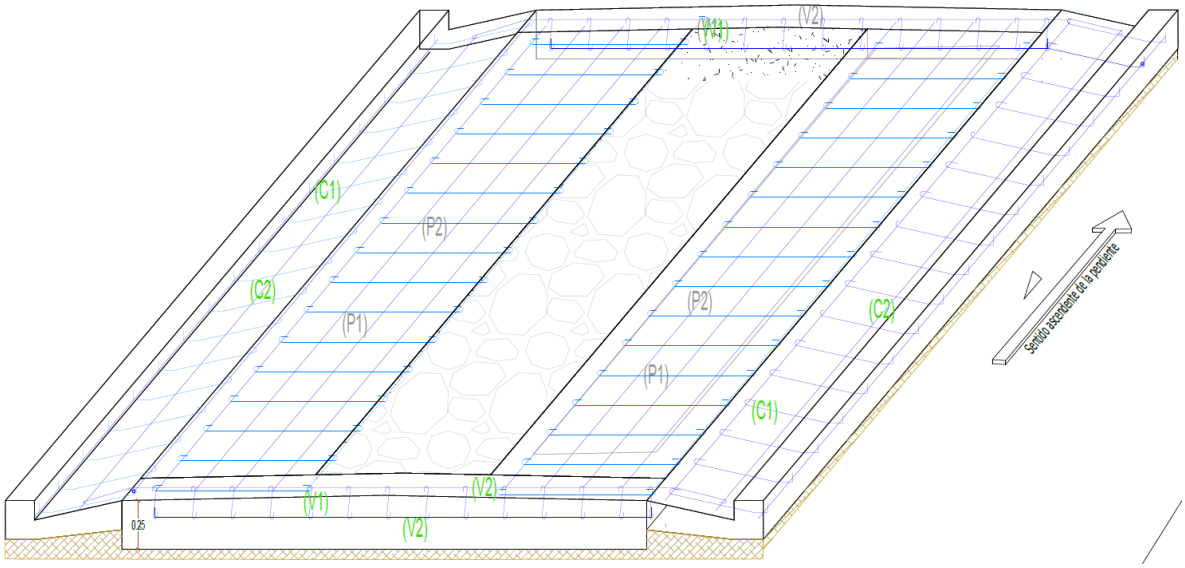


Ilustración 1. Isométrico del diseño.

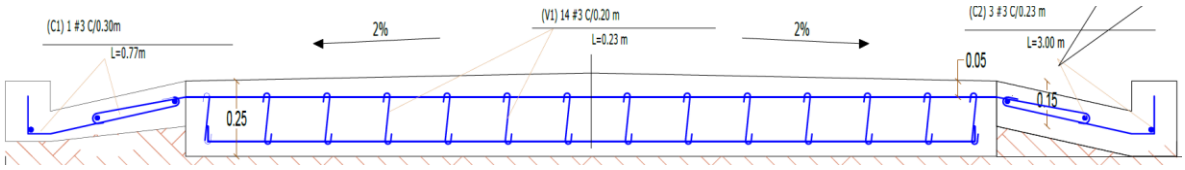


Ilustración 2. Sección transversal distribución aceros.

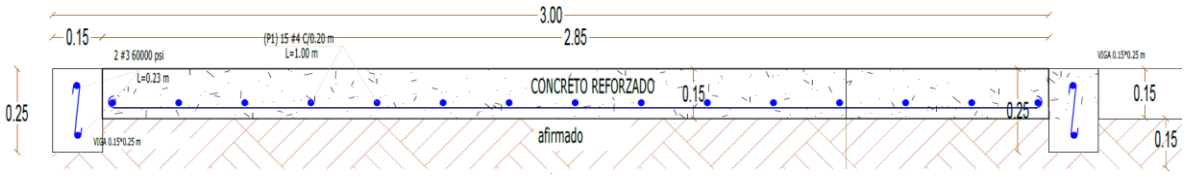


Ilustración 3. Sección longitudinal placa huella vista distribución hierro.

REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Ilustración 4. Evidencia del estado de la conformación.



Ilustración 5. Inicio actividades de corte y figurado de acero.



Ilustración 6. Proceso de conformación de la vía.



Ilustración 7. Evidencia de la conformación total del tramo a intervenir, pero la temporada invernal no permite iniciar labores de fundida y ocasiona daños en el afirmado que debemos ajustar cuando el terreno no este saturado y permita el ingreso de maquinaria.

IMPREVISTOS

A la fecha de corte, durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU-648 de 2024, se han presentado imprevistos de carácter técnico, operativo y ambiental que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades programadas, configurando causales de fuerza mayor debidamente acreditadas por la Administración Municipal.

En primer lugar, se resalta que la intensa temporada de lluvias registrada en el municipio de La Calera desde el primer semestre de 2025 ha impedido el cumplimiento oportuno del cronograma de obra. Las precipitaciones persistentes, especialmente en el sector oriental correspondiente a la cuenca de los ríos Blanco y Bogotá, han ocasionado la saturación de los suelos, pérdida de la capa de rodadura e intransitabilidad parcial y total en algunos tramos del sector de La Moya, zona objeto de intervención. Esta situación ha limitado la movilidad de volquetas cargadas con material granular y ha imposibilitado el traslado de maquinaria pesada indispensable, como el vibrocompactador, cuya movilización no ha sido viable por parte de las empresas transportadoras debido al riesgo asociado a la topografía y al deterioro de las vías de acceso (presencia de huecos, barro y pérdida de capacidad portante).

De igual manera, debe destacarse que la topografía propia del sector de La Moya, con pendientes pronunciadas y ausencia de estructura vial pavimentada, ha intensificado los efectos de la ola invernal, impidiendo que las labores de conformación programadas pudieran adelantarse en los tiempos previstos. El 26 de junio de 2025, por ejemplo, fue necesario suspender actividades con motoniveladora, debiendo optarse de manera alternativa por la utilización de retroexcavadora a partir del 2 de julio del mismo año, con la cual únicamente se logró adelantar trabajos parciales de ampliación de la calzada. Pese a la ejecución de acciones comunitarias de mitigación, tales como cuneteo manual el 12 de julio y jornadas de raspado de vía los días 23 y 24 de julio de 2025, el nivel de humedad del terreno y las lluvias intermitentes impidieron garantizar la operación sostenida de los equipos y el suministro de materiales de afirmado.

Adicionalmente, se presentó la demora en la entrega y puesta a punto de la segunda motoniveladora New Holland RG140B, recibida el 7 de junio de 2025 después de permanecer inactiva por más de seis años. Si bien este equipo incrementará en el mediano plazo la capacidad operativa del municipio para la ejecución de actividades de conformación, durante el primer semestre del año no pudo ser utilizado plenamente por requerir ajustes mecánicos e hidráulicos, lo cual redujo la disponibilidad de maquinaria para atender de forma simultánea tanto las emergencias viales ocasionadas por la ola invernal como las actividades propias del convenio.

Como consecuencia de las situaciones descritas, la Administración Municipal de La Calera expidió el Decreto No. 060 del 22 de agosto de 2025, mediante el cual se declaró formalmente la situación de calamidad pública en el municipio, reconociendo expresamente la existencia de una fuerza mayor derivada de la ola invernal que afecta de manera directa la ejecución de los contratos y convenios en curso, entre ellos el Convenio Interadministrativo No. 648 de 2024.

En conclusión, los imprevistos derivados de la temporada invernal, la intransitabilidad de las vías de acceso, la imposibilidad de ingreso y operación de maquinaria pesada, la reprogramación obligada de actividades y la demora en la disponibilidad plena de equipos propios del municipio, constituyen hechos sobrevinientes, irresistibles y ajenos a la voluntad de la entidad ejecutora. Estos eventos han incidido directamente en el bajo nivel de ejecución del convenio, haciendo necesaria la solicitud de prórroga con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, la adecuada utilización de los recursos públicos comprometidos y el cumplimiento cabal del objeto contractual.

Firmado digitalmente por DIEGO PERALTA CORREDOR

DIEGO PERALTA CORREDOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: Ing. Monica M. Mena Q. – Profesional Universitario SOP

Revisó y Aprobó: Ing. Diego Peralta Corredor - Secretario Obras Públicas